



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1611-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece: "Las licencias por capacitación Oficializada y no Oficializada, pasantías, las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Director de Departamento Académico y son ratificadas por el Consejo Universitario;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 000510-2025-UNHEVAL-DFCE, del 29.ABR.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 0498-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.ABR.2025, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 15 al 21 de junio de 2025, al Dr. ANDRES AVELINO CAMARA ACERO, para participar como ponente en el X TALLER INTERNACIONAL "LAS DISCIPLINAS HUMANÍSTICAS EN LA EDUCACIÓN", con la temática "EXPERIENCIAS DE INTERDISCIPLINARIEDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO, PERÚ", organizado por la Universidad de Matanzas, a desarrollarse en la ciudad de Matanzas, Cuba;

Que la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000170-2025-UNHEVAL-VRA, del 29.ABR.2025, remite con opinión favorable el documento del considerando anterior, para que sea ratificado por el Consejo Universitario, en mérito al artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL y en virtud de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y modificatorias; el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0498-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.ABR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 15 al 21 de junio de 2025, al Dr. ANDRES AVELINO CAMARA ACERO, para participar como ponente en el X TALLER INTERNACIONAL "LAS DISCIPLINAS HUMANÍSTICAS EN LA EDUCACIÓN", con la temática "EXPERIENCIAS DE INTERDISCIPLINARIEDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO, PERÚ", organizado por la Universidad de Matanzas, a desarrollarse en la ciudad de Matanzas, Cuba.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente ANDRES AVELINO CAMARA ACERO, haya sido desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano.
3. Remitir copia del Oficio N° 055-2025-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D y el cronograma de recuperación de clases del docente ANDRES AVELINO CAMARA ACERO, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones.
4. Disponer que la dirección del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales adopte las acciones necesarias a fin de que el docente ANDRES AVELINO CAMARA ACERO cumpla con la realización de las clases reprogramadas;

Que el rector, con el Memorando N° 000250-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1611-2025-UNHEVAL

-02-

de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0498-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.ABR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del 15 al 21 de junio de 2025, al **Dr. ANDRES AVELINO CAMARA ACERO**, para participar como ponente en el X TALLER INTERNACIONAL "LAS DISCIPLINAS HUMANÍSTICAS EN LA EDUCACIÓN", con la temática "EXPERIENCIAS DE INTERDISCIPLINARIEDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO, PERÚ", organizado por la Universidad de Matanzas, a desarrollarse en la ciudad de Matanzas, Cuba; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente **ANDRES AVELINO CAMARA ACERO**, haya sido desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia del Oficio N° 055-2025-UNHEVAL/FCE/DAPCFN-D y el cronograma de recuperación de clases del docente **ANDRES AVELINO CAMARA ACERO**, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** la dirección del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales adopte las acciones necesarias a fin de que el docente **ANDRES AVELINO CAMARA ACERO** cumpla con la realización de las clases reprogramadas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- 6º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFCE-DAPCFN
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
OGC-DAySA-UPA
OTI-UFRCyAA
UGP
URH-UFEyC
UFREM-UFGD
Interesado
File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL